La Administración Pública. **(Análisis)**

Uno de los aspectos primordiales para poder comprender la Administración Pública, es definir en primer plano su concepto, una vez ya definida podremos empezar a desarrollar este trabajo de una manera clara y sencilla

**“...la Administración Pública** es aquella parte del poder ejecutivo que se encarga de la prestación de los servicios públicos encomendados al estado...“

Desde el punto de vista orgánico, diremos que la Administración Pública es el **órgano del estado, encargado de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas”.**

**Según el autor Georges Vedel** la define “...**como el conjunto de actividades del Gobierno y de las autoridades descentralizadas ajenas entre los poderes Públicos ejercidas bajo el régimen del poder público** “

Desde el punto de vista social “...**la Administración Pública tiene como objeto regular la distribución de la riqueza y de los recursos sociales entre las clases sociales que conforman la nación. La Administración Pública es la instancia reguladora de la distribución social...**

“... Por Administración Pública se entiende generalmente, aquella parte del poder ejecutivo a cuyo cargo está la responsabilidad de desarrollar la función administrativa. De esta manera, **la Administración Pública puede entenderse** desde dos puntos de vista **uno orgánico**, que se refiere al órgano o conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa y desde el punto de vista **formal o material** según el cual debe entenderse como la actividad que desempeña este órgano o conjunto de órganos. Con frecuencia, suele identificarse a la función administrativa, como la actividad de prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer las necesidades de la colectividad. ” Administración “del Latín Administratio Tionis: Acción de administrar” Administración Pública “actividad del Estado encaminada al cumplimiento de las leyes y fomento de los intereses públicos, para realizar tales fines dispone de órganos centrales, provinciales y locales”.

La Administración Pública es pues, la ejecución y la observancia de la política gubernamental, según ha sido delineada para autoridades competentes, y por lo tanto, a ella conciernen los problemas, poderes, organización y técnicas que lleva implícita la aplicación de las leyes y políticas formuladas por las dependencias gubernamentales encargadas de ello. La Administración Pública es la ley en acción: es la parte ejecutiva del gobierno.

**La Administración Pública se define de varias maneras:**

**Luther Gulick:** para este autor la Administración Pública es aquélla que parte de la ciencia de la administración, y que concierne al gobierno, fundamentalmente al poder ejecutivo, que es el encargado de llevar a cabo las tareas gubernamentales. Reconoce que existen problemas administrativos en los poderes legislativo y judicial, sólo que, por definición, el poder ejecutivo o administrativo es el encargado de realizar la política gubernamental, considerando al poder público en conjunto.

**John M. Pfiffner** dice que: la Administración Pública consiste en llevar a cabo el trabajo del gobierno, coordinado con los esfuerzos, de modo que puedan colaborar unidos en el logro de sus propósitos. Como se puede observar en esta definición encontramos al elemento coordinación, como el factor o pilar más valioso de la administración.

**Woodrow Wilson** dice que: la Administración Pública es la aplicación detallada y sistemática de la ley. Toda aplicación concreta de una ley general es un acto de administración, ya sea la aplicación y cobro de un impuesto, la orden de un criminal, la ejecución de una obra pública o el reclutamiento militar.

**H. Fayol,** considera que administrar es prever, organizar, mandar, coordinar y controlar.

Para  **Marx,** la concibe como toda acción encaminada a convertir un propósito en realidad positiva, en un ordenamiento sistemático de medios y el uso calculado de recursos aplicados a la realización de un propósito.

**Koontz y O´Donell,** es la dirección de un organismo social y su efectividad en alcanzar sus objetivos, fundada en la habilidad de conducir a sus integrantes.

**Terry,** La considera como el proceso distintivo que consiste en la planeación, organización, ejecución y control, ejecutado para determinar y lograr los objetivos, mediante el usos de la gente y los recursos.

**Clushkov,** es un dispositivo que organiza y realiza la transformación ordenada de la información, recibe la información del objeto de dirección, la procesa y la transmite bajo la forma necesaria para la gestión, realizando este proceso continuamente

**Guzmán Valdivia**, es la dirección eficaz de las actividades y la colaboración de otras personas para obtener determinados resultados.

**F.M. Fernández Escalante,** es un conjunto de principios y técnicas, con autonomía propia, que permiten dirigir y coordinar las actividades de los grupos humanos hacia objetivos comunes.

**Reyes Ponce,** es un conjunto sistemático de reglas, para lograr la máxima **eficiencia en las formas de estructurar y manejar un organismo social.**

**J. Rodríguez Valencia,** es el proceso integral para planear, organizar e integrar una actividad o relación de trabajo, la que se fundamenta en la utilización de recursos para alcanzar un fin determinado.

Cada una de las definiciones anteriores, nos lleva a pensar en la verdadera naturaleza de la administración y de sus propiedades, estas son válidas para toda clase de administración y para toda especie de organismo.

La teoría administrativa es la misma en todas partes, sin embargo, esto no quiere decir que ignoremos que dentro de cada tipo de administración, existen situaciones específicas que la caracterizan, y por tanto, las técnicas empleadas en el proceso administrativo tienen que sujetarse a las situaciones privativas de cada una de ellas sea cual fuere el tipo que se aplique**.**

**EL ÉXITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPENDE DE TRES FACTORES QUE SON**:

1) Su ámbito

2) Su estructura

3) Su aplicación.

**La Administración Pública se puede desarrollar en los ámbitos:**

A) Federal

B) Estatal

C) Municipal

**La Administración Pública puede tener una estructura:**

A) Ejecutiva

B) Legislativa

C) Judicial

**La Administración Pública se puede aplicar al:**

A) Personal

B) Presupuestal

C) Financiera

D) Materiales

**Comparación entre Administración Pública y Privada**

Mucho se ha discutido sobre la Administración Pública, es una disciplina independiente de la Administración Privada y por el contrario, ambas son parte de una disciplina general llamada “administración”. Existen suficientes motivos para pensar que esto último es lo correcto y que no justifica en forma alguna la existencia de dos disciplinas separadas. Sin embargo, podemos desconocer que dentro de cada esfera en particular, existen situaciones específicas que las caracterizan, así como que tienen grandes analogías.

La Administración Pública, significa primordialmente las labores que se encargan, por mandato legal de tramitar los negocios públicos que se les han asignado. Sin embargo, los negocios públicos pueden abarcar ámbitos políticos.

La administración concentra su estudio en aquellos aspectos de organización, procedimiento y método que son comunes a la mayoría de las oficinas administrativas. La aplicación del cuerpo de conocimientos de esta disciplina a cualquier función especial.

Puede la administración pública o privada tener idénticos problemas en áreas diferentes, como salud, educación o comunicaciones, o puede ir de una función gubernamental pura como el arresto y detención de un delincuente, a una cuasi– gubernamental o cuasi– comercial, como la atención de una plante eléctrica.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipos de Administración** | **Por su Ámbito** | **Por su Estructura** | **Por su Aplicación** |
| **Pública** | Internacional  Federal  Central  Estatal  Municipal  Etc. | Ejecutiva  Legislativa  Judicial  Militar  Etc. | Personal  Presupuesto  Financiera  Materiales  Etc. |
| **Privada** | De consorcios  De carteles  De sociedad  De monopolios  Etc. | Bancaria  Industrial  Comercial  Agrícola  Escolar  Eclesiástica  Etc. | Personal  Presupuesto  Financiera  Materiales  Etc. |

**El Estado de las Reformas del Estado en América Latina. (Análisis)**

El proceso de reforma del Estado, y de redefinición de sus relaciones con la sociedad, es un proceso eminentemente político, a través del cual se están reconfigurando las relaciones de poder en las sociedades latinoamericanas

En el origen de las demandas por la reforma del Estado suele ser identificado, un conjunto de factores de diferente naturaleza, algunos de carácter económico, político y otros de naturaleza técnica, que definen un marco común en el que se plantea la necesidad de la reforma. Aunque estos factores sean de carácter general, formando parte de un movimiento internacional como los procesos de globalización económica y las tendencias a la descentralización, su incidencia en contextos de economías dependientes y estructuras administrativas de tradición centralista y patrimonial, como las latinoamericanas, presenta peculiaridades propias. Otros determinantes, como la crisis de gobernabilidad y los cambios en los actores y en el ambiente político, son aún más regionalmente específicos.

La segunda generación de reformas demanda medidas de fortalecimiento institucional para comprimir la corrupción, garantizar los contratos, regular la producción y preservar la competencia entre los agentes económicos, crear mecanismos de protección de los consumidores, reducir la vulnerabilidad de las economías frente al capital especulativo.

Por otro lado, la necesidad de asegurar una base fiscal estable para el sector público, en un contexto democrático y descentralizado, representa un importante desafío y requiere medidas reformadoras de la política tributaria Reformas de la administración pública, justicia, legislación laboral, de antimonopolio y de mercados de capitales, pasan a ser consideradas prioritarias para alcanzar un mejor desempeño de la economía.

El proceso de reforma y de redefinición de las relaciones entre Estado y sociedad es eminentemente político, a través del cual se reconfiguran las relaciones de poder en las sociedades latinoamericanas. Y aquí inciden políticamente las distintas perspectivas de interpretación teórica.

La primera generación de reformas, también conocida como las políticas recomendadas en el marco del Consenso de Washington, se mostró incapaz de crear tanto las condiciones de desarrollo sostenibles como la reducción significativa de la pobreza y la desigualdad.

La discusión original en torno a las condiciones de gobernabilidad en América Latina intentó destruir la matriz conservadora una intensa discusión acerca de las relaciones entre modernización, desarrollo y gobernabilidad.

Las múltiples y contradictorios determinantes de la reforma, así como las diferentes corrientes teóricas que definen las estrategias reformistas, permiten un conjunto variado de respuestas a la demanda planteada por la reforma del Estado. Esas respuestas van a depender de las fuerzas políticas y de los recursos técnicos movilizados en cada país,. En este sentido, las reformas que se enfrentan con los grandes intereses consolidados de las elites en el campo económico y político han sido, hasta ahora, retrasadas. Después de las medidas de reducción del déficit fiscal, vía privatización, reducción del gasto y descentralización

En México las tendencias apuntan hacia un nuevo Estado; No caben dudas de que hay un proceso de transformaciones en curso, pero en qué medida esas transformaciones serán una mera adaptación a una nueva realidad o un cambio en las estructuras de poder es una cuestión todavía pendiente de una respuesta. Lo que es cierto es que el Estado está jugando un papel central en la redistribución de la ganancia y en la constitución de nuevas elites económicas y políticas. Las reformas, en especial la privatización de las empresas estatales, generaron un nuevo escenario en cuanto a las relaciones de poder, como consecuencia de la redistribución de los activos públicos y de la reconcentración del capital. Pero, desafortunadamente, no han producido hasta ahora un proyecto de desarrollo sustentable para nuestro país.

**RESPUESTA DE LAS SIGUIENTES PRESUNTAS.**

**1.- ¿ PORQUE SE PRECISA SEÑALAR QUE AUNQUE LA ESTRUCTURA Y LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE UBICA EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO, NO IMPIDE QUE ESTÉ PRESENTE EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS Y JUDICIAL ?.-**

ES PRECISO SEÑALAR QUE AUNQUE LA ESTRUCTURA Y LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SE UBICA EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO, ELLO NO IMPIDE QUE TAMBIÉN ESTÉ PRESENTE EN MENOR CUANTÍA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS Y JUDICIAL, LO MISMO QUE EN ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, COMO LO ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SECRETARIA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO LA SECRETARA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL.

**2.- ¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVAS ?**

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA SE PRESENTA EN DIVERSAS FORMAS DESTACANDO LAS SIGUIENTES: **LA CONCENTRACIÓN, LA DESCONCENTRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**3.- ¿MENCIONA LAS MODALIDADES DE LA DESCENTRALIZACIÓN. ?**

**A.- DESCENTRALIZACIÓN POR COLABORACIÓN**. “la concesión” es la transferencia de facultades que están asignadas a una persona para cederles a favor de otra de manera temporal, lo que significa que la concesión no puede ser perpetua, porque ya no sería una concesión sino una cesión definitiva.

**B.- DESCENTRALIZACIÓN POR REGIÓN**. “es el caso del municipio” los organismos descentralizados, por región son aquellos que atienden y satisfacen las necesidades públicas de una región, como es el caso del municipio.

**C.- DESCONCENTRACIÓN POR SERVICIO.** Esta desconcentración, va a estar destinada a satisfacer una necesidad de carácter general con sujeción a un régimen que rebasa la obra del derecho. “la administración por medio de la concesión que confiere precisamente al concesionario la facultada de brindar un servicio público, va a estar sometida a la vigilancia de la administración que la concede.